REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7984/2020
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE N° 1542/2019
Descripción	Proyecto de Construcción e Interconexión de la SE Yguazu en 500 kV
Identificador (ID)	371212
Ítem/Lote	2
Proveedor o Contratista	CIE S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión
Fecha de suscripción del Contrato	06/08/2020
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	EXPEDIENTE SG/DSME/5609/2021 DEL 10/05/2021 CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N° 1. EXPEDIENTE SG/DSME/7002/2021 DEL 08/06/2021 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 2. EXPEDIENTE SG/DSME/8458/2021 DEL 09/07/2021 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 3. EXPEDIENTE SG/DSME/9965/2021 DEL 11/08/2021 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 4. EXPEDIENTE SG/DSME/11811/2021 DEL 16/09/2021 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 5. EXPEDIENTE 1000000226/2021 DEL 12/10/2021 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 6.
Fórmula de Reajuste	$Ap = P_o\left(0{,}2 + 0{,}4\frac{S}{S_o} + 0{,}2\frac{C}{C_o} + 0{,}2\frac{D}{D_o}\right) - P_o$

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

Aplicación de la formula por la UAC

Mes de Certificación	So	S	0,40 S/So	Co	C	0,2 C/Co	Do	D	0,20 D/Do	Constante	Sumatoria Indice	Monto Certificado p/mes (Po) en Gs.	Monto Certificado con Reajuste por mes en Gs.	Monto Reajuste por mes en Gs. IVA Incluido
abr-21	85.184	85.184	0,400000	108,10	118,00	0,218316	122,00	117,60	0,192787	0,2000	1,011103	99.724.674	100.831.943	1.107.269
may-21	85.184	85.184	0,400000	108,10	118,30	0,218871	122,00	121,30	0,198852	0,2000	1,017724	2.217.380.477	2.256.681.050	39.300.573
jun-21	85.184	85.184	0,400000	108,10	117,30	0,217021	122,00	127,20	0,208525	0,2000	1,025546	1.168.368.626	1.198.010.506	29.841.880
jul-21	85.184	88.932	0,417600	108,10	116,30	0,215171	122,00	135,70	0,222459	0,2000	1,055230	4.384.700.254	4.626.865.949	242.165.695
ago-21	85.184	88.932	0,417600	108,10	119,30	0,220722	122,00	136,60	0,223934	0,2000	1,062256	6.186.816.586	6.571.980.129	385.163.543
sep-21	85.184	88.932	0,417600	108,10	134,50	0,248844	122,00	136,60	0,223934	0,2000	1,090378	4.766.612.897	5.197.408.115	430.795.218
TOTAL Gs. IVA Incluido														1.128.374.178

Monto total del Reajuste (PYG)	Gs. 1.128.374.178.-
Documentos que respaldan las variaciones	RESOLUCION DEL MTESS N° 2293/19; RESOLUCION MTESS N° 886/2021; INDICE NOMINAL DE TARIFAS Y PRECIOS GASOIL MENSUAL EMITIDO POR BCP; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL CEMENTO.
Fecha de aplicación del Reajuste	Desde el 01/04/2021 al 30/09/2021.-

JUSTIFICATIVA Y REFERENCIAS

CGC 13.3

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

OBRAS ***(no aplicable a ingeniería de detalle y gestión ambiental)***

Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$A_p = P_0\left(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{S_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\frac{D}{D_0}\right) - P_0$$

Dónde:

A_p: Ajuste de precios.

P_0: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

S_0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

C_0: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

D_0: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso.

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

Se adjunta, documento de conformidad para reajuste de precio.
Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: .....

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT